



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MDP

Pacasmayo, 28 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PACASMAYO**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo 2024, el expediente N° 9396-2023, promovido por doña Edith Marcela Farro López y Rubén Darío Canahualpa Taira, solicitan firma de minuta de terreno ubicado en Urbanización Los Incas - calle Inca Roca, Maz. 7, lote 16, con un área de 160 M2; adjunta título de propiedad N° 003316, folio N° 3516, libro N° 55, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en su artículo 2° de la Ley N° 25099 - Ley que se adjudican terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para destinarlo a diversos fines, establece lo siguiente: La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los poseedores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, el artículo 62° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, refiere que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realizan las entidades conformantes del Sistema

Que, por Resolución de Alcaldía N° 31-2014-MDP/A, a tenor del cuarto considerando indica: *“Que, el Informe N° 1006-2013-UCZAT-DIDU, de fecha 16 de diciembre del 2013, emitido por el Ing. Henry Freddy Morales Bartra, como Jefe de la Unidad de Catastro, señala que habiendo verificado la documentación presentada por la solicitante y teniendo una coordinación con la persona solicitante y verificando su legitimada para el pedido, se logro tener en cuenta 04 terrenos (Lote 16, 17, 18 y 19 Manzana 07, Urb. Los Incas) los cuales cubrían el área necesaria para la reubicación (500.00 m2), generando un excedente de 78.38 m2; esta área remanente es parte del lote 16 de la manzana 07 de la Urb. Los Incas, a lo cual la persona que solicita para ser acreedora a estos terrenos que le corresponde por su reubicación en Urb. Los Incas debe cancelar ante la Unidad de Tesorería un monto de dinero S/. 2,351.40...”*

Que, la Resolución de Alcaldía acotada, resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 578-2013-MDP/A, interpuesto por la Sra. Edith Marcela Farro López, en consecuencia, se debe reubicar el predio de 500 metros cuadrados ubicados en la Ribera del Mar.

Que, mediante informe N° 051-2024-MDP/GDTI/SGDTU, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2010-MDP, se aprueba la Habilitación Urbana nueva denominada “Urbanización Los Incas”; Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 02-2013-MDP, se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en la Urbanización Los Incas del Distrito de Pacasmayo y; con Resolución de Alcaldía N° 086-2020-MDP, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, realizó la inscripción en el Registro de Propiedad e Inmueble, con Anotación Preventiva, del Proyecto de Habilitación Urbana de oficio denominada Urbanización los Incas, dando como resultado la partida Matriz N° 11005567. Asimismo, hace referencia a la Resolución de Alcaldía citada en el considerando precedente, precisando que el área excedente que se produce al acumular los 04 predios de la Urb. Los Incas, es de la reubicación de 500 m2, sin embargo, los 04 lotes suman un total de 578.38 m2, generando un remanente de 78.38, siendo esta área remanente parte del lote 16 de la Mz 07 de la Urbanización Los Incas, habiendo cancelado el área remanente en su totalidad, según informe N° 97-2023-UT-MDP de la Oficina de Tesorería; por doña Farro López Edith Marcela.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Jurídico N° 0223-2024-MDP/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado la documentación citada en el presente informe resulta procedente elevar al Concejo Municipal para su debate y se apruebe la autorización



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



correspondiente al Señor Alcalde para la suscripción de la firma de minuta, a favor de doña Edith Marcela Farro López y don Rubén Darío Canahualpa Taira, referente al lote de terreno ubicado en Urb. Los Incas - calle Inca Roca, Mz. 07, lote N° 16, del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11016657.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 160 (ciento sesenta) metros cuadrados, a favor de doña **EDITH MARCELA FARRO LÓPEZ** y don **RUBÉN DARÍO CANAHUALPA TAIRA**, el mismo que se encuentra ubicado en Urbanización Los Incas - Calle Inca Roca, Mz. 07, lote N° 16, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11016657-SUNARP.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

**Artículo 3°:** **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

**Artículo 4°:** **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo ([www.munipacasmayo.gob.pe](http://www.munipacasmayo.gob.pe)), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
  
Ing. Ricardo C. Guano Ayala  
ALCALDE

